



Resolución Directoral Regional

Nº 3322 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 NOV. 2023

VISTO: el Expediente N° 019-2023107431, que contiene el Memorando N° 658-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 08 de noviembre de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que, por Resolución Directoral Regional N° 0072-2023-GRSM/DRE, de fecha 17 de enero de 2023, se conforma el Comité de Evaluación para la Contratación de Personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Sede Regional, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de



Resolución Directoral Regional

Nº 3322 -2023-GRSM/DRE

Educación San Martín; en el que se integra como Miembro Titular (Presidente); a don **LOLIN MUÑOZ RIVERO**, a partir del 17 de enero de 2023;



Que, así mismo con Resolución Directoral Regional N° 2073-2023-GRSM/DRE, de fecha 04 de agosto de 2023, se designa a don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**, como Miembro Titular del Comité de Evaluación para la Contratación de Personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Sede Regional, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín; a partir del 10 de julio de 2023;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 2824-2023-GRSM/DRE, de fecha 11 de octubre de 2023, se da por concluido a su solicitud, a partir del 04 de octubre de 2023, la designación efectuada a favor de don **LOLIN MUÑOZ RIVERO**, como Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación, cargo considerado de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2366-2023-GRSM/DRE, de fecha 29 de agosto de 2023, se da por concluido a partir del 29 de agosto de 2023, el encargo de funciones efectuada a favor de don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**, como Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, por haber presentado su renuncia al cargo; dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, al respecto, con Memorando N° 658-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Director de la Dirección Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución por medio del cual se resuelva **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 04 de octubre de 2023, la designación efectuada a favor de don **LOLIN MUÑOZ RIVERO**, como Miembro Titular (Presidente) y a partir del 29 de agosto de 2023 la designación efectuada a favor de don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**, como integrante titular del Comité de Evaluación para la Contratación de Personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Sede Regional, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante las Resoluciones Directorales Regionales N° 0072 y 2073-2023-GRSM/DRE; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;



Resolución Directoral Regional

Nº 3322 -2023-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 04 de octubre de 2023, la designación efectuada a favor de don **LOLIN MUÑOZ RIVERO**, como Miembro Titular (Presidente) y a partir del 29 de agosto de 2023 la designación efectuada a favor de don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**, como integrante titular del Comité de Evaluación para la Contratación de Personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Sede Regional, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante las Resoluciones Directorales Regionales N° 0072 y 2073-2023-GRSM/DRE; dándoseles las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICAR: Que esta presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



10 NOV 2023

Juan Carlos González Olivares
R.E. F. M. L. A. U. y C.
C.M. 10002768990

PRH/DRE-SM
SMP/GRH.HH
APC
091123